

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 08 de Enero del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000005-2020-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000006-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000014-2020-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000038-2020-SGPR-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000017-2020-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; así como, el Informe N° 000007-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

A través del Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, el Presidente de la República convocó a *elecciones para un nuevo Congreso, para el día domingo 26 de enero de 2020;*

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, este organismo tiene como función esencial velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Asimismo, el Artículo 27° de la norma precitada, expone que las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) se encargan de dirigir, coordinar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales en sus respectivas jurisdicciones, motivo por el cual, a través de la Resolución Jefatural N° 000206-2019-JN/ONPE, se aprobó la conformación de sesenta (60) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) para la organización y ejecución de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020;

Consiguientemente, con Resolución Jefatural N° 222-2019-JN/ONPE, se aprobó el "Plan Operativo Electoral de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, Versión 00", y su modificatoria, cuyo objeto es determinar las actividades y tareas operativas que desarrollarán los órganos para la planificación, organización y ejecución de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, con eficiencia y eficacia a fin de contribuir al fortalecimiento de la organización de los procesos electorales para la población peruana;

Mediante Decreto de Urgencia N° 039-2019, el Poder Ejecutivo autorizó la Transferencia de Partidas, hasta por la suma de S/ 343 249 886,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Correspondiendo al Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, el monto de hasta S/ 250 510 924.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), a fin de financiar las acciones para el desarrollo de las elecciones para un nuevo Congreso convocadas mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, los mismos que se incorporaron al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020, a través de la Resolución Jefatural N° 000001-2020-JN/ONPE;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **IDFGIMY**



 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por TILLIT
ROI G Maria Elena FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2020 20:10:45 -05:00

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por BOLAÑOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2020 20:03:44 -05:00

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por BOLAÑOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2020 20:02:47 -05:00

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por
HERRERA TAN Gabriela Bertha
FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2020 20:01:23 -05:00

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por ALIAGA
GASTELUMENDI Hugo Armando
FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2020 19:59:26 -05:00

Por su parte, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, mediante el Memorando de vistos, pone de manifiesto el Presupuesto Analítico de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales – ODPE, durante el ejercicio del año fiscal 2020, y solicita su aprobación para la ejecución de las actividades relacionadas al proceso electoral Elecciones Congresales Extraordinarias 2020;

En relación a lo anterior, la Gerencia General, mediante el Informe de vistos, refiere que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000014-2020-GPP/ONPE, que a su vez referencia los Informes N° 000038-2020-SGPR-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Presupuesto y N° 000039-2020-JAPPTO-SGPR-GPP/ONPE, de la Jefatura de Área de Presupuesto, ha presentado la propuesta de “Presupuesto Analítico de las ODPE – ECE 2020, para el ejercicio 2020”, por la suma total de hasta S/ 119 723 593. 00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), los cuales serán factibles de ser financiados con cargo a los recursos presupuestarios autorizados el presente año fiscal por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

En concordancia con Artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “*Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales*”;

En atención a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que apruebe el Presupuesto Analítico de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, en el marco del ejercicio del año fiscal 2020, para la organización y ejecución de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c), g) y n) del artículo 5º de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, así como en el literal s) del Artículo 11º del texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y de Organización Electoral y Coordinación Regional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Analítico de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, para la organización y ejecución de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, durante el ejercicio del año fiscal 2020, por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 119 723 593.00)**; que corresponde al Producto 3.000654 Proceso Electoral Oportuno y Eficiente, y la Actividad 5.005020 Procesos Electorales y Consultas Planificados, Mnemónico 0064, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



N°	ODPE	Memorando N° 00017-2020-GOECOR (06ENE2020)	N°	ODPE	Memorando N° 00017-2020-GOECOR (06ENE2020)
1	BAGUA	1,324,351.00	31	LAMBAYEQUE	2,108,755.00
2	CHACHAPOYAS	1,528,067.00	32	LIMA CENTRO 1 - JESÚS MARÍA	1,901,637.00
3	HUARAZ	2,444,964.00	33	LIMA CENTRO 2 - EXTRANJEROS	451,960.00
4	HUARI	1,441,745.00	34	LIMA NORTE 1 - SAN MARTÍN DE PORRES	2,353,107.00
5	SANTA	1,987,507.00	35	LIMA NORTE 1 - COMAS	2,037,478.00
6	ABANCAY	1,528,146.00	36	LIMA NORTE 2-LOS OLIVOS	2,602,847.00
7	ANDAHUAYLAS	1,054,082.00	37	LIMA OESTE 1- PUEBLO LIBRE	2,447,778.00
8	AREQUIPA 1	2,493,953.00	38	LIMA OESTE 2- SURQUILLO	3,251,613.00
9	AREQUIPA 2	2,015,893.00	39	LIMA OESTE 3 - SANTIAGO DE SURCO	3,840,632.00
10	CASTILLA	872,513.00	40	LIMA SUR 1-SAN JUAN DE MIRAFLORES	2,246,996.00
11	CANGALLO	933,320.00	41	LIMA SUR 2-VILLA MARIA DEL TRIUNFO	2,107,012.00
12	HUAMANGA	2,002,179.00	42	LIMA ESTE 1-ATE	3,415,704.00
13	LUCANAS	1,128,243.00	43	LIMA ESTE 2-SAN JUAN DE LURIGANCHO	3,043,399.00
14	CAJAMARCA	3,013,950.00	44	HUAURA	2,070,288.00
15	CHOTA	1,820,701.00	45	CAÑETE	1,592,908.00
16	JAEN	1,308,717.00	46	HUAROCHIRÍ	877,630.00
17	CALLAO	2,905,026.00	47	MAYNAS	3,399,152.00
18	CANCHIS	1,398,303.00	48	ALTO AMAZONAS	1,281,739.00
19	CUSCO	3,711,645.00	49	TAMBOPATA	618,465.00
20	HUANCAVELICA	2,920,371.00	50	MARISCAL NIETO	915,772.00
21	HUAMALIES	810,566.00	51	PASCO	1,207,385.00
22	HUÁNUCO	2,194,816.00	52	PIURA 1	1,922,935.00
23	LEONCIO PRADO	997,247.00	53	PIURA 2	2,062,333.00
24	ICA	4,036,121.00	54	SULLANA	1,782,723.00
25	CHANCHAMAYO	1,646,404.00	55	PUNO	1,680,375.00
26	HUANCAYO	3,189,804.00	56	SAN ROMAN	2,973,717.00
27	PACASMAYO	1,984,059.00	57	SAN MARTÍN	3,300,663.00
28	SÁNCHEZ CARRIÓN	1,247,796.00	58	TACNA	1,399,643.00
29	TRUJILLO	2,566,292.00	59	TUMBES	798,133.00
30	CHICLAYO	1,650,133.00	60	CORONEL PORTILLO	1,873,900.00
TOTAL					119,723,593.00

Artículo Segundo. - Los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales referidas en el artículo que antecede, administrarán los fondos bajo la modalidad de “encargos”, los mismos que serán materia de rendición de cuenta documentada conforme a la Directiva DI01-GAD/FIN: “Rendición de Cuentas de los



Fondos Otorgados bajo la Modalidad de Encargos a las ODPE para la Ejecución de las Elecciones”, Versión 00.

Artículo Tercero. - Disponer que la Gerencia de Administración cumpla con la habilitación de los fondos a las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, referida en el Artículo Primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

MCG/ght/mbb/pvv



**EJERCICIO FISCAL 2020
PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO
ELECCIONES CONGRESALES 2020-2021
CONSOLIDADO**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
(En Soles)**

ESPECÍFICAS DE GASTOS		TOTAL
2.3 BIENES Y SERVICIOS		119,723,593.00
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	27,240.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	51,300.00
2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	387,720.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	12,000.00
2.3.15.32	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	2,880.00
2.3.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA	1,375.00
2.3.15.9999	OTROS	26,406.00
2.3.18.12	MEDICAMENTOS	0.00
2.3.111.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	5,040.00
2.3.199.13	LIBROS DIARIOS REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS CON LA ENSEÑANZA	1,225,555.00
2.3.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,780,616.00
2.3.21.22	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	16,252,280.00
2.3.2 1.2 99	OTROS GASTOS	7,512,748.00
2.3.22.11	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	357,760.00
2.3.22.12	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	56,720.00
2.3.22.21	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	166,010.00
2.3.22.22	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA	12,000.00
2.3.22.23	SERVICIO DE INTERNET	130,950.00
2.3.22.31	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA	135,690.00
2.3.24.11	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	180,000.00
2.3.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,045,200.00
2.3.25.13	DE MOBILIARIO Y SIMILARES	635,435.00
2.3.25.14	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,008,262.00
2.3.25.1 99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	182,550.00
2.3.26.12	GASTOS NOTARIALES	54,800.00
2.3.26.21	CARGOS BANCARIOS	10,200.00
2.3.27.101	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN	6,000.00
2.3.27.11 2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	12,556,032.00
2.3.27.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADRENACION Y EMPASTADO	2,880.00
2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	75,897,944.00
TOTAL		119,723,593.00

